

de Ayuntamiento, se haga saber a el Padre Prior del Periodo
Comunero, no permita Corinas ni tener fogue a dicho Tri-
bunal, y de lo contrario en el Caso verá desgracia de que di-
ce No permita, sera Responsable con el mismo Corral a los Sen-
tencias que puedan originarse a los Testigos; Cosa Repuesta la
pondrá por Testimonio y para Cuenta en el proximo Capítulo
ordinario que se Celebre

El del Precio Vino en ese Ayuntamiento el Estado de Corinto dado por
su Interventor con fecha en Medina; Testificado por escrito
Acuerda. Pueda en la Provincia

Martes Vino en ese Ayuntamiento un Memorial pre-
sentado por Alonso de Rivas; enquel pide licencia, y per-
miso para atraz tienda en el Cabo. Testificado por escrito
acuerda. Se le concede licencia para Atazar

Vino en ese Ayuntamiento, consecuente a lo acordado en Cav.
reunión de 16 de Abril, proximo pasado, en que esto, un
Memorial presentado por don Pedro Gómez de Vivero en
que por su Vizcaya que compraron en el, pidieron a esta Ciu-
dade licencia para poder vender los Vinos, que su Cosecha havian
Recibido al precio de cinco Maravedis cada Quarto, por Céd.
de Superior Calidad; En Cuya Intendencia la Ciudad. Acuerdo:
Que mantenanto cada uno la porcion que es alvaca y Taverna
donde lo devian expender, procederia a vender sobre su presentacion;
En Cuya observancia tienen manifestando d' Antonio Baro
Provvisor, ochocientas arrobas para vender en su Aseeria, en la
Liquina del Cañon; d' Juan y d' José Solanas, Terciarias p' ven-
der en tabernas de Tran Granadell, en la Plaza de la Catalina
y Pariceras; d' Antón Lumbures, ochocientas, p' vender en las
mismas tabernas del dho Tran Granadell; D. N. G.
nández, un mil y quinientas, para vender en Tavernas
de Miguel Amoros, Tran Granadell, Pdo Martí